

El Consejo Mexicano de Dermatología, A.C. Datos y reflexiones de 1974 a 2009

History of Consejo Mexicano de Dermatología, A.C.

Roberto Arenas

Presidente del Consejo Mexicano de Dermatología

El Consejo Mexicano de Dermatología (CMD) inicia sus actividades en 1973 con las reuniones de los fundadores. El 26 de febrero de 1974 se protocoliza y el 26 de agosto de 1974 logra el reconocimiento de idoneidad por la Academia Nacional de Medicina luego de tramitar los registros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Fueron socios fundadores los doctores Raúl Aceves Ortega, Miguel Ahumada Padilla,[†] Rafael Andrade Malabéhar,[†] José Barba Rubio,[†] Luciano Domínguez Soto, Juventino González Benavides,[†] Amado González Mendoza, Antonio González Ochoa,[†] Pedro Lavalle Aguilar, Ernesto Macotela Ruiz,[†] Mario Magaña Lozano, Jorge Peniche Rosado,[†] Ramón Ruiz Maldonado, Amado Saúl Cano y Jorge Vega Nuñez.[†] Son ex consejeros Armando Ancona Alayón, Antonio Kuri Ahued, Benjamín Moncada González, Ramón Ruiz Maldonado y Francisco Vega López.

Los integrantes del Consejo durante 2009 son Adriana Anides Fonseca, Roberto Arenas Guzmán, J. Antonio Barba Borrego, José Fernando Barba Gómez, Carola Durán McKinster, Alejandro García Vargas, Sergio González González, Fermín Jurado Santa-Cruz, Gladys León Dorantes, Patricia Mercadillo Pérez, Josefa Novales Santa-Coloma, Jorge Ocampo Candiani, Obdulia Rodríguez Rodríguez, María Bertha Torres Álvarez y Oliverio Welsh Lozano.

Los requisitos para ser consejero son los siguientes: ser médico cirujano, aprobación de ingreso como miembro consejero por mayoría simple, haber sido certificado por el Consejo, tener más de 10 años como especialista en dermatología, tener un cargo oficial en un servicio de dermatología y estar incorporado a la enseñanza oficial de la dermatología de posgrado en un servicio reconocido por el Consejo.

Los objetivos son certificar médicos especialistas en dermatología y recertificar profesionales de la misma rama, conocer los planes y programas de estudio de posgrado de las instituciones en que se realiza la especialidad, así como los programas de educación médica continua de los distin-

tos centros de estudios superiores en lo que concierne a la especialidad de dermatología.

No tiene como objetivos el lucro, funciones de instancia ética ni de tribunal sancionador profesional, ni funciones gremiales, educativas o políticas.

Las funciones de la Mesa Directiva son las siguientes: aprobar a los candidatos para el examen de certificación, realizar el examen anual de certificación, realizar el examen anual de recertificación o, en su defecto, aprobar el currículo mínimo para el mismo propósito, supervisar la realización del examen de certificación en dermatología pediátrica, conocer y evaluar los programas de enseñanza de la especialidad de las distintas instituciones que ofrecen la residencia en dermatología, verificar que incluyan un año de medicina interna y tres años de dermatología —y que cuenten con la infraestructura mínima apropiada—, reconocer los nuevos centros académicos para la realización de la especialidad, reconocer las subespecialidades en dermatología y representar al Consejo ante las autoridades correspondientes.

Las sedes aceptadas en forma rotativa para la realización de los exámenes son la ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

El CMD tiene las siguientes interrelaciones: sociedades regionales y nacionales de dermatología, centros formadores de recursos humanos en dermatología, universidades nacionales, consejos médicos y sociedades de otros países. Sin embargo, la relación fundamental es con la Academia Nacional de Medicina (ANM) y el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (Conacem).

La ANM elaboró en 1972 *La formación de especialistas y la reglamentación de las especialidades*, donde promovió una serie de acciones que culminaron con la organización de los Consejos Mexicanos de Médicos Especialistas y la reglamentación de las diversas especialidades. En el capítulo correspondiente a las Obligaciones de los Consejos con certificado de idoneidad, en sus incisos 3 y 5 se establece la necesidad de “Diseñar los exámenes para candidatos a cer-

tificación de especialista”, así como de “Diseñar el sistema de evaluación para recertificar a los especialistas previamente certificados”; más adelante, en el inciso 8, precisa la formalidad de “Llevar a cabo anualmente exámenes de conocimientos, destrezas y habilidades para evaluar a los candidatos a recibir el certificado de especialista”.

De 1974 a septiembre de 2008 se otorgaron 1106 certificados, y en dermatología pediátrica, de 1997 a septiembre de 2008, 28; el proceso de recertificación se incrementó considerablemente en los últimos años.

El examen teórico se sustenta en las siguientes áreas: dermatología clínica y básica, dermatología pediátrica, terapéutica, laboratorio, medicina interna, micología, infecciones bacterianas, virales y parasitarias, genodermatosis, epidemiología, dermatitis por contacto, infecciones de transmisión sexual, fotobiología, cirugía farmacología, dermatopatología e inmunodermatopatología.

Para obtener éxito en el diseño del actual sistema de evaluación se tomaron en cuenta los siguientes criterios: el examen de certificación es un medio, no un fin; hay relación con los objetivos de enseñanza actual; contiene un muestreo representativo de los contenidos educativos; hay confiabilidad de los resultados; permite el mejoramiento del aprendizaje, y con el examen realizado en 2008 se puede asegurar categóricamente la eficacia del proceso de evaluación por su demostración estadística. Este documento nos permitió evaluar una muestra representativa de los contenidos-problema de salud más frecuentes que el especialista enfrentará en su vida profesional; evaluar a los alumnos con diversos niveles de complejidad; tener una mayor discriminación del conocimiento de los alumnos al tener que elegir una sola opción entre cinco; se aplica a todos los sustentantes al mismo tiempo en circunstancias similares, independientemente de las sedes clínicas de donde provenga el alumno; su calificación es rápida, objetiva y conforme a los mismos criterios, con lo que se determina la validez, confiabilidad, grado de dificultad e índice de discriminación del examen y de cada pregunta; permitió determinar el rendimiento global de cada alumno según el área temática explorada, por sede e institución de salud; permitió tener información para inferir el cumplimiento del programa académico por alumnos, profesores y sedes académicas hospitalarias; permitió también comparar de manera vertical y horizontal los resultados y entregarlos a todos los interesados (profesores, sedes e instituciones).

La estructura del examen de certificación ha mejorado con el tiempo: hoy en día es un examen totalmente digitali-

zado que consta de dos partes: la primera es teórica, con 200 reactivos de opción múltiple, y la segunda es práctica, con 30 casos clínicos, 20 casos de dermatopatología y 20 casos de micología.

Debido a algunos incidentes previos, el CMD señala que la presentación de documentos fraudulentos de la formación académica como médico y/o especialista invalida el diploma de certificación y/o recertificación; de la misma manera, no tendrán validez, para efectos de certificación, los documentos proporcionados por servicios dermatológicos no reconocidos por el Consejo.

El futuro contemplado es la realización de cursos preparatorios para el examen de certificación, de preferencia en centros formadores de dermatólogos y en congresos; la interrelación con consejos de dermatología de Estados Unidos de América, Canadá y Sudamérica; optimizar el examen de certificación, de su estructura y realización; optimizar la valuación curricular para la recertificación; desarrollar comisiones dependientes del Consejo para tareas específicas; evaluar y reconocer otras subespecialidades dermatológicas, y estructurar los exámenes para subespecialidades.

Los requisitos para la certificación de egresados hasta 1994 son un año de residencia rotatoria y dos de dermatología, o un año de medicina interna y dos de dermatología, o tres años de dermatología. Para egresados después de 1994: un año de medicina interna y tres de dermatología.

Los egresados de centros dermatológicos en el extranjero deberán contar con un programa académico mínimo similar al aprobado en México. El título deberá ser reconocido, autentificado y legalizado por el Consulado de México en el país de referencia.

Se deben presentar los siguientes documentos: copia del título profesional por ambos lados, copias de los diplomas institucional y universitario de la especialidad (o comprobante de su trámite), constancia reciente expedida por el profesor del curso de posgrado del centro reconocido por el Consejo donde realizó su residencia, y una fotografía tamaño título, ovalada, en blanco y negro. Los candidatos de 2009 deben depositar \$3,600.00 pesos en la cuenta del Banco BBVA Bancomer 0141284398, sucursal 0427, de Guadalajara, Jalisco, enviar por paquetería la ficha de depósito original (y conservar una copia por ambos lados como comprobante del pago) acompañada de las fotocopias de los documentos mencionados, al presidente en turno y cuyos datos, así como la fecha del examen, aparecen en la página web www.cmd.org.mx.

A partir de 1997 se inició el proceso de recertificación en dermatología por examen teórico-práctico (el de certificación) o acreditación por puntos en actividades académicas en instituciones, docencia, investigación, publicaciones, sociedades, congresos nacionales e internacionales y programas de educación médica continua. La puntuación para cada actividad aparece en la página señalada.

Debido a que la certificación en dermatología tiene una validez de cinco años a partir de la fecha de expedición del diploma, después de cuyo término carece de validez, es necesario recertificarse. Este trámite sólo podrán solicitarlo los dermatólogos ya certificados que reúnan en su currículum de los últimos cinco años el número necesario de puntos (40). La recertificación se realiza, según preferencia del solicitante, en dos formas: por currículum o mediante un nuevo examen. En el primer caso debe enviar su currículum, diploma de certificación anterior y título de especialidad, con las copias de los documentos probatorios (de acuerdo con el instructivo de calificación). El solicitante se autoevalúa, y si no reúne los 40 puntos requeridos de sus últimos cinco años de actividad, puede optar por esperar el tiempo necesario para obtener esta puntuación. La solicitud y los documentos probatorios deben entregarse en la fecha señalada cada año.

Los consejeros revisan los expedientes y, después de verificar su validez (en caso de alguna aclaración se pedirá información adicional), envían los diplomas aprobados al Conacem para su revisión y registro.

A continuación se presenta el puntaje para la recertificación.

Valuación curricular: *A.* Labor institucional como dermatólogo, 3.75 puntos/año. *B.* Docencia pregrado profesor titular, 2.50 puntos/año; adjunto, 1.25 puntos/año; posgrado profesor titular, 5 puntos/año; adjunto, 2.5 puntos/año; educación médica continua (más de 15 horas), asistente, 1.25 puntos/curso; trabajos presentados, 1.25 puntos/trabajo; organizador, 2.5 puntos por evento. *C.* Investigación, protocolos realizados, 3.75 puntos/protocolo; dirigidos, 2.5 puntos/protocolo. *D.* Actividades académicas: congresos nacionales, asistencia, 3.75 puntos/congreso; trabajos presentados, 1.25 puntos/trabajo; por organización, 2.5 puntos/congreso; internacionales: asistencia, 6.25 puntos/congreso; trabajos presentados, 3.75 puntos/trabajo; por organización, 2.5 puntos más; jornadas, seminarios, etc.: asistencia, 1.25 puntos/evento; trabajos presentados, 1.25 puntos/trabajo; organización, 2.25 puntos/evento; trabajos publicados en revistas nacionales: primer autor, 3.75 puntos/artículo; secundario, 2.5 puntos/artículo; en revistas extranjeras: primer autor, 6.25 puntos/artículo; en libros: primer autor o editor, 10 puntos/libro; coautor, 5 puntos/libro. *E.* Miembro vigente de sociedades, 6.25 puntos; trabajos presentados en los últimos 5 años, 2.5 puntos/trabajo; si ha sido directivo, 6.25 puntos. Mínimo de puntos para la recertificación: 40.

El examen de certificación y la recertificación en 2009 se realizarán el 16 de mayo en las instalaciones de la UNAM.